



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 ABR 2016

VISTO la Nota N° 015/16, Letra: U. C. R. - CAMBIEMOS, presentada por el
Legislador Pablo Daniel BLANCO; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba que se trasladaría a la ciudad Autónoma de
Buenos Aires, a los efectos de asistir a reuniones en el Ministerio del Interior, Fondo
Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y AFARTE.

Que por ello solicitaba la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos
RGA-BUE-USH (ida 17/04/16- regreso 20/04/16) y la liquidación de TRES (3) días de
viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida
presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la
Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente
resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno
de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por
los tramos RGA-BUE-USH (ida 17/04/16- regreso 20/04/16) a nombre del Legislador Pablo
Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R.- CAMBIEMOS, quien se trasladó a la ciudad
Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto
administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa,
en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

173 / 2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”